



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 48 De Jueves, 19 De Mayo De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180100300	Verbales De Menor Cuantía	Inmobiliaria Am Sas	Reinaldo Hazbum Cifuentes, Maria Paula Soto Solano, Y Otros Demandados	18/05/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Liquidación Costas

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 19 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARVIN LOPEZ CASALINS

Secretaría

Código de Verificación

e4a50abf-1dd7-46eb-99a8-ae52735db1e



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 08001400302320180100300 – Verbal

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias de notificación	\$34.400,00
V/r Agencias en derecho	\$ 850.000,00
Total Costas:	\$ 884.400,00

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS

SECRETARIO



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 08001400302320180100300 – Verbal

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. (\$884.400) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
19-05-2022.

MARVIN LEONARD LÓPEZ CASALINS
Secretaria